



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Maderas La Clarita S.A.S.
Demandado	John Jairo Restrepo García
Radicado	05001-40-03-013-2021-00378-00
Auto	Sustanciación N° 600
Asunto	Corre traslado excepciones de merito

Encontrándose debidamente integrada la litis, de conformidad con el art. 443 de C. G. del P., el Juzgado corre traslado del escrito de excepciones de mérito, presentado por el demandado señor **John Jairo Restrepo García**, (memorial 16 expediente digital) a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 043 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 11 DE MARZO DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b800c5c5cb259faf1489030ead495a789fb3d34b13c705113b7ccfe83aac7cfd

Documento generado en 10/03/2022 01:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>